

ADM-D-018	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
V.01		

Elaborado por: Ernesto Méndez	Revisado por: Liliana Patricia Hincapié	Aprobado por: Víctor Julio Pardo Pulido
Cargo Director HSEQ	Cargo Dirección Administrativa y Financiera	Cargo Gerente General
Fecha: 13-12-2021	Fecha: 15-12-2021	Fecha: 17-12-2021

1. PROPÓSITO

El propósito de este Código, es trazar las normas de conducta y ética empresarial de VICPAR S.A. Este Código y los aspectos relacionados, no contienen ni abarcan todas las posibles circunstancias o eventualidades que se pueden presentar. Este Código debe ser considerado como una guía para ayudar a los individuos en sus acciones y toma de decisiones. Si no está seguro acerca de la ética o la legalidad de cualquier situación, es responsabilidad informar a los Directivos antes de acometer alguna acción. Existen varias figuras de autoridad con quien informarse: En Obra se encuentra el Director de la Obra y el Administrador de Obra y en Oficina Principal, se puede direccionar esta gestión a través del área de Talento Humano y la Dirección Administrativa.

2. ALCANCE

Este Código aplica a todos los empleados directos e indirectos, consultores y contratistas de VICPAR S.A.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de cada representante, conocer y demostrar su compromiso con este Código y los elementos relacionados. Es requerido que cada representante firme una declaración confirmando que han leído, entendido y que están de acuerdo en cumplir las normas y políticas estipuladas en este Código.

Se espera que todos los trabajadores reporten adecuadamente cualquier indicio de conductas impropias o ilegales. Aquellos que se encuentran en posiciones de supervisión o de gestión, tienen una responsabilidad adicional de hacer cumplir las normas de este Código y de educar a otros sobre su significado e implicaciones.

Los Directivos de la Compañía son responsables de asegurarse de que haya un programa de entrenamiento adecuado para asegurar que los empleados entiendan el contenido y la intención del Código de Conducta y Ética. Esta gestión de divulgación, se podrá realizar mediante sesiones periódicas de actualización para asegurarse que el conocimiento es conservado.

ADM-D-018	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
V.01		PÁG. 2 DE 7

4. VALORES

En la consecución de nuestros negocios, la Compañía será ejemplo de los siguientes valores:

Transparencia:

Actuamos con firmeza, integridad, honestidad, lealtad y sinceridad, que se manifiestan en cada integrante de la Compañía

Respeto:

Interactuamos en armonía valorando la diversidad individual, la institucionalidad corporativa y el medio ambiente.

Coherencia:

Actuamos consecuentemente con lo que pensamos, decimos y hacemos, generando seguridad y confianza.

Responsabilidad:

Asumimos los desafíos y las obligaciones eficientemente en tiempo, forma y calidad, cumpliendo las expectativas de nuestros clientes.

Trabajo en Equipo:

Estamos alineados para alcanzar un mismo objetivo.

Dinamismo:

Imprimimos proactividad a nuestro día a día, como motor para alcanzar las metas de nuestra compañía y el desarrollo personal y profesional de nuestros colaboradores, en medio de un ambiente en constante evolución.

Comunicación:

Tenemos como base la confianza mutua, para que nuestras relaciones se fundamenten en la claridad y la asertividad donde el buen entendimiento estimule la participación.

Además:

- Trabajaremos de manera segura y consciente del medio ambiente, protegiendo a nuestros empleados, accionistas, inversionistas y público en general de cualquier daño.
- Trabajaremos efectivamente para tener éxito en un entorno global competitivo, buscando información fidedigna, tomando acciones decisivas y garantizando un control adecuado.
- Aprovecharemos el talento de nuestra gente para el mutuo beneficio, evaluaremos el desempeño y promoveremos el dialogo abierto y el debate interno conservando un mensaje preciso, responsable y consistente.

Mientras desarrollamos nuestros negocios, esperamos que cada representante de la Compañía viva con base en los valores descritos en este Código y sus aspectos relacionados. Para ello cumpliremos con la legislación y mantendremos un dialogo permanente y adecuado que preserve la ética y dignidad de nuestros colaboradores.

ADM-D-018	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
V.01		PÁG. 3 DE 7

5. ELEMENTOS RELACIONADOS

El Código aplica a todas las actividades de la Compañía pero hay algunas facetas de esas actividades que requieren especial atención. Un resumen de esos elementos están incluidos a continuación:

a) Cumplimiento de Leyes, Normas y Reglamentos

Los representantes conducirán los negocios de la Compañía de acuerdo con normatividad vigente y cualquier otro requisito legal que sea aplicable en el lugar donde la Compañía este haciendo negocios, evitando la apariencia de impropiedad.

b) Conflicto de Intereses

Los representantes de VICPAR S.A. tienen el deber y la responsabilidad de actuar evitando que se pueda crear un conflicto de interés, veamos algunos ejemplos:

- ✓ Poner los intereses personales por delante de los de la Compañía;
- ✓ La adjudicación de negocios a otra empresa con el fin de beneficiarse a sí mismo;
- ✓ Competir con la Compañía en los negocios de ésta, trabajando para otra Compañía en competencia con VICPAR S.A.
- ✓ Recibir regalos a cambio de oportunidades de negocios;
- ✓ Utilizar fuentes de información de la Compañía para beneficio propio.

c) Revelación de Información Confidencial

En el curso de su trabajo, usted tendrá acceso a información que no está al alcance de los demás. La mayoría de esta información, por ejemplo, análisis técnicos y resultados, análisis y resultados financieros, oportunidades de desarrollo empresarial y actividades operacionales, son propiedad de VICPAR S.A., y no se pueden compartir externamente, excepto bajo pautas muy específicas. Del mismo modo, hay mucha información que ni siquiera se puede compartir a nivel interno, a menos que haya una necesidad comercial de buena fe. Un ejemplo de esto son los datos personales de los empleados.

El intercambio inadecuado de información confidencial o reservada, incluso si esa información va a ser publicada más adelante, es una grave violación a este Código.

Ciertos tipos de información, incluyendo resultados financieros, están obligados a darse a conocer dentro de ciertos parámetros y plazos y solo por personas que están autorizadas para ello.

Por lo general, a menos que su papel requiera que usted revele información de la Compañía, no lo debe hacer.

d) Archivo, Reporte de Información, e Integridad de los Reportes

Todos los registros, incluyendo los registros de tiempo, informes de gastos, informes financieros, informe de manejo confidencial, entre otros, no deben ser revelados a terceros, ni tampoco se debe realizar anotación falsa o fraudulenta en los registros de la Compañía a sabiendas de su falsedad o inexactitud. Ningún representante deberá participar en acuerdos que resulten en la ejecución de actos prohibidos.

ADM-D-018	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
V.01		PÁG. 4 DE 7

Declaraciones requeridas, incluyendo informes periódicos, ya sean para el público o para entidades específicas, deben ser exactas y completas, ya que son un reflejo comprensible y de buena fe de los hechos. Todos los datos deben ser recogidos y transmitidos cumpliendo con las normas legales y profesionales a las que estén sujetos, y solo puede ser revelada por personas autorizadas.

e) Uso de Información Confidencial

Las transacciones legales de valores están basadas en el principio de que la misma información esté disponible para todos los potenciales inversionistas. Si alguien recibe información que aún no se ha hecho disponible al público, y luego tranza con valores o toma acción comercial como resultado de esa información, ha actuado de manera poco ética e ilegal. De la misma manera, compartir esa información no es ético y es ilegal cuando se efectúa conscientemente. Tanto el receptor de la información como el informante (el representante que proporcionó la información) son potencialmente responsables de enjuiciamiento civil y penal.

f) Pagos Indebidos

Los representantes de VICPAR S.A. deben cumplir con toda ley que prohíba el pago indebido a funcionarios. Los representantes no podrán ofrecer ningún artículo o servicio de valor material a los vendedores, proveedores, agentes, funcionarios públicos o privados, o incluso a otros representantes de VICPAR S.A. para tratar de influir o comprometer la conducta del beneficiario. Esto aplica para ambos casos, el interés de lucro personal o el de la Compañía.

La participación en algún soborno, en ganancias ilegales o gratificaciones a funcionarios públicos o privados es un delito grave que puede conllevar a acciones penales. La Compañía y todos sus representantes, están sujetos a la legislación local o internacional que prohíben pagos indebidos o remuneraciones, incluidos funcionarios públicos o privados que se encuentran en lo más bajo del escalafón.

Cabe señalar que se comete un delito si un pago indebido se ofrece directamente o a través de intermediarios. En términos generales, no se le debe permitir a nadie actuar de parte de la compañía en todos aquellos aspectos en lo que legalmente no se puede actuar.

g) Seguridad y Medio Ambiente

La seguridad debe ser primordial en nuestro lugar de trabajo. Esto incluye nuestro deber de respetar y proteger el medio ambiente en la mayor medida posible y razonable. Todos los representantes tienen la responsabilidad, tanto individual como colectivamente de asegurar que tengan los conocimientos necesarios para completar tareas de forma segura y que utilizan los procedimientos, materiales y recursos adecuados. Esto incluye planes de contingencia, planificación de respuesta a emergencias y la disponibilidad de equipo de protección personal y protección del sistema.

ADM-D-018	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
V.01		PÁG. 5 DE 7

h) Respeto y Cortesía

Los representantes de VICPAR S.A. se deben comprometer en mantener un trato digno, respetuoso y cordial para con todas las personas con quien interactúa, reconociendo que todos tenemos el derecho de un trato adecuado en el lugar de trabajo. Cualquier forma de discriminación o acoso debido a la raza, religión, edad, sexo, estado civil o familiar, orientación sexual, discapacidad física o mental, origen nacional o étnico, están terminantemente prohibidos. Teniendo en cuenta la “relación de poder” que hay entre los representantes de alto nivel y el personal de menor rango, los representantes de alto nivel no están autorizados a tener ningún tipo de relación íntima con el personal subalterno. Esta precaución se basa en el principio de que el individuo de menor rango pueda sentir que él o su trabajo corren riesgo si no responde a la atención o insinuación de la persona de mayor jerarquía.

i) Sistemas de información

Todos los representantes de la Compañía tienen la responsabilidad de garantizar que los sistemas, computadores, equipos, aplicaciones, teléfonos, correo electrónico, y todos los medios de comunicación de la Compañía se utilicen de manera adecuada y segura. Información de naturaleza confidencial debe ser asegurada físicamente o por medio de una contraseña. El intercambio de contraseñas está terminantemente prohibido.

Cada individuo tiene la responsabilidad de asegurar que cualquier dato de la Compañía esté debidamente resguardado y almacenado, y que ningún material inadecuado sea almacenado o transmitido por medio de los sistemas de la Compañía o de sus equipos. Los sistemas o equipos de la Compañía no deben ser utilizados para actividades que se puedan interpretar como actividades de discriminación, acoso de naturaleza sexual explícita, despectivo, difamatorio, o políticamente sensibles. No hay “derecho a la privacidad” en los equipos o sistemas de la Compañía, y la Compañía se reserva el derecho de monitorear esos equipos y sistemas, así como para tomar acciones que considere conveniente con los resultados de dicho control. Toda información encontrada en los equipos o sistemas de la Compañía se considera perteneciente a ella. Como pauta general, los representantes deben asegurarse de que en los sistemas de la Compañía y en los equipos asignados a ellos no haya material que pueda avergonzar a la Compañía o al mismo individuo si son publicados.

Para proteger la integridad de nuestros sistemas, está prohibida la descarga o carga de software o aplicaciones que no son de la Compañía. Todo software en los sistemas de la Compañía debe tener licencia legal.

j) Participación Política

La Compañía no tiene ningún interés en las opiniones políticas de sus representantes. De igual manera, los representantes de la Compañía no deben hacer ninguna referencia política que se le atribuya, o identifique como representativa de la Compañía. No pueden hacerse aportes a campañas o movimientos políticos con fondos de la Compañía. Los representantes podrán ejercer

ADM-D-018	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
V.01		PÁG. 6 DE 7

sus derechos políticos democráticos como mejor les parezca, pero de ninguna manera deben implicar a la Compañía o sus recursos en esas actividades.

k) Como Reportar Inquietudes (Informante)

Si usted se da cuenta de violaciones a este Código o las políticas relacionadas; si usted tiene preocupaciones sobre la ética o la legalidad de las acciones de los representantes de la Compañía; o si usted cree que está siendo obligado a hacer algo inmoral, ilegal o en violación de este Código, usted tiene la responsabilidad de expresar esas preocupaciones.

Cómo reportar

- 1) Informe a la Subgerencia Administrativa e incluya cada detalle y pormenor de su preocupación en relación con este Código o nuestras políticas, pero aporte evidencias sujetas a comprobación.
- 2) Informe directamente a la Gerencia General. (la compañía garantiza que no habrá repercusiones en contra de la persona que haga el reporte con buena fe)
- 3) Su reporte debe realizarlo por los canales habilitados para tal fin lineaetica@vicpar.com.

Debido a que la Compañía da prioridad a las preocupaciones expresadas y debido a las serias implicaciones de los datos reportados, las reclamaciones hechas por personas que sepan que las acusaciones son falsas serán tratadas con el rigor de la ley. Deliberadamente hacer un reporte falso en virtud de este Código es una grave violación y resultará en graves consecuencias.

Los reportes de violaciones deben ser reportados de forma escrita y tan pronto como sea posible, para asegurar que las investigaciones respectivas sean hechas cuando la información necesaria aún está disponible y también para prevenir actividades inapropiadas adicionales. No se debe compartir información sobre la supuesta violación con nadie, excepto con aquellos que formen parte de la investigación.

DECLARACIÓN

He recibido una copia del Código de Ética y Conducta de VICPAR S.A. y las políticas relacionadas, y se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas que tenga sobre el Código y los aspectos relacionados.

Entiendo que es mi responsabilidad leer, entender y mantenerme al día sobre el contenido del Código y los aspectos relacionados, y de pedir aclaraciones o información adicional, si es necesario, y de cumplir con las reglas y pautas estipuladas.

ADM-D-018	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
V.01		

Estoy de acuerdo en cumplir con su contenido y entiendo que el incumplimiento o violación de este Código o las políticas relacionadas puede resultar en acción disciplinaria (que puede incluir inclusive en la terminación de mi contrato).

Firma: _____

Nombre: Juan Carlos León A.

Fecha: 15/12/2021

6. CONTROL DE CAMBIOS

<i>Fecha</i>	<i>Versión</i>	<i>Descripción del Cambio</i>
13-12-2021	1	Elaboración del documento

